



CONSTANCIA SECRETARIAL:

La presente acción de tutela correspondió por reparto efectuado en la oficina judicial de Armenia, queda radicada bajo el número 63001400300620210048000. Pasa a despacho para resolver.

Armenia, Quindío, 04 de octubre de 2021,

Beatriz Andrea Vásquez Jiménez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, Quindío, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: AUTO ADMITE TUTELA
ACCIONANTE: JOAQUIN EMILIO QUINTERO MARÍN¹
ACCIONADA: FORTALEZA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LIQUIDACIÓN²
RADICADO: 6300140030062021-00480-00

Se ocupa en este momento el despacho de la acción de tutela presentada por JOAQUIN EMILIO QUINTERO MARÍN, en contra de FORTALEZA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LIQUIDACION, por presunta vulneración del derecho del debido proceso y derecho de petición, consagrados en el artículo 29 y 23 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que la solicitud de tutela reúne los requisitos de los artículos 10, 14 y 37 inciso 2º del Decreto 2591 de 1991, se le dará el trámite que corresponde.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

Primero: Admitir a trámite la acción de tutela presentada por JOAQUIN EMILIO QUINTERO MARÍN, en contra de FORTALEZA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LIQUIDACION, por presunta vulneración del derecho del debido proceso y derecho de petición, consagrados en el artículo 29 y 23 de la Constitución Política.

Segundo: Vincular al presente trámite COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA FORTALEZA C.T.A.³ Y A LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA⁴; toda vez que los efectos de la decisión de este trámite podrían afectarlos.

Tercero: Otorgar a la parte accionada y a las vinculadas el término de dos (02) días para que, se pronuncie y suministre a este juzgado información y documentación del caso reclamado, para lo cual se anexa copia de la solicitud de

¹ robledo.robledo.cia@gmail.com

² Calle 23 N #5BN-69 OF. 203 DE CALI, VALLE

³ marcos0516@hotmail.com / coofortalezacta@hotmail.com

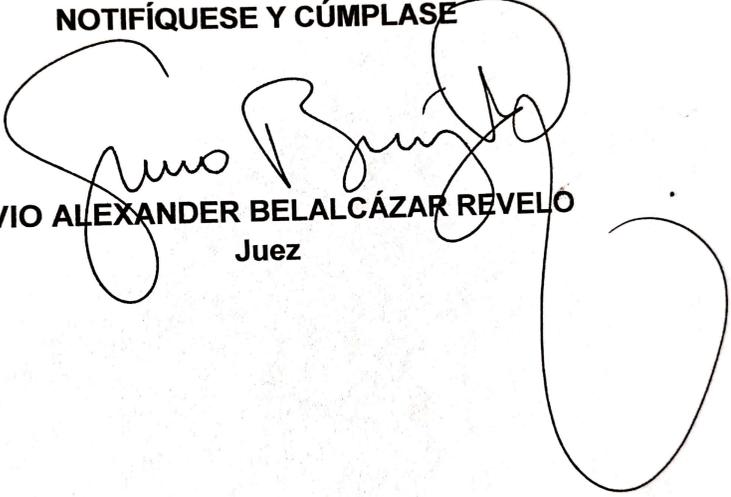
⁴ notificacionesjudiciales@supersolidaria.gov.co



tutela para una mayor claridad en la respuesta. Se advierte que la información aportada se tomará bajo la gravedad del juramento para todos los efectos legales.

Cuarto: Reconocer personería a JOAQUIN EMILIO QUINTERO MARÍN, para actuar en estas diligencias, en causa propia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez